

ORDENANZA MUNICIPAL N° 224/86

ARTICULO 1º.- PROCEDASE a reglamentar el doble estacionamiento en las siguientes arterias tal cual lo especifica el artículo 2º, con sus correspondientes carteles indicadores.

ARTICULO 2º.- Rivadavia del 0 al 200, Gral. Roca del 0 al 200, 25 de Mayo del 0 al 200, Solís del 100 al 300, Belgrano del 0 al 100, Patagones del 0 al 100, Don Bosco del 0 al 100.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 224 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05/12/1986.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 703 / 86 .-